34

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

M. Gomez, Rexidor dixo que Pedro Sanchez Sanz de [illegible]
que hizo postura en el abasto de carne de macho
por este presente año de dicho Rexidor de granado
que hauia en el termino a todos el Rexidor [illegible]
sea menor y vendido y despues no le ay [illegible]
[illegible] de la villa otra de donde se a de dar abasto
y porque no falte para las [illegible] en tiempo
de [illegible] quien mayor [illegible] el Regidor [illegible]
de los [illegible] dixeron que se venda la libra de macho
a nueve quartos y que se obligue en los lugares
[illegible] concluido se acauo este ayunta-
miento y le firmaron

Congrua del M.ro de Capilla.

Leyose en este ayuntamiento un memorial dado por
Jorge Lozano Maestro de Capilla de esta villa en que dize
que hauiendole hecho la villa gracia de la plaza de tal
maestro con el salario de nuebe reales [illegible] que quando
[illegible] del quadernillo en cada un año le a servido con
la aprobacion [illegible] y aora quiere
ordenarse de mayores y para que lo pueda [illegible] suplica a
la villa se sirua de señalarle por congrua la dicha [illegible]
to [illegible] ayuntamiento por los [illegible] de dicha villa
que desde luego [illegible] no salir de esta villa [illegible]
tiempo [illegible] la plaza aunque se [illegible]